

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-033

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Ana Marlenne Huertas López, encargada del cargo de Jefe Oficina de Control Interno - Resolución 0262 del 9 de noviembre de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

AUDITOR (ES): Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2020 (Trimestre III – 2020).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 de 1998.** “(...) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Ley 2008 de 2019.** “(...) Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.”
- **Decreto 1009 de 2020.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto”.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$5.941.141.170	\$1.823.599.112	-\$4.117.542.058	-69%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, informó: *“Al cierre de la vigencia 2019 se dio por terminado la planta temporal por ende los gastos asociados a la nómina se ven disminuidos en*

la vigencia 2020. En la vigencia 2020 solo se han afectado los gastos de los funcionarios de la Planta Permanente”.

1.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General informó: “No se han presentado modificaciones a la planta durante el tercer trimestre del 2020”.

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de dos (2) servidores de libre nombramiento y remoción, cuyos nombramientos estuvieron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7420 del 23 de enero de 2020.
- Retiro de tres (3) servidores públicos, dos (2) de ellos de libre nombramiento y remoción y uno (1) de planta permanente (en provisionalidad), cuyas desvinculaciones contaron con el acto administrativo correspondiente.
- Encargo de un empleo de carrera administrativa en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, soportado con la emisión del acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de septiembre de 2020, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-jun-2020	Movimientos del Trimestre	Al 30-sep-2020
Encargo	17	+1	18
Libre Nombramiento y Remoción	25	0	25
En Provisionalidad	43	-1	42

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-jun-2020	Movimientos del Trimestre	Al 30-sep-2020
Carrera Administrativa	25	-1	24
Cargos Disponibles	4	1	5
PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114

Fuente: Secretaría General.

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General manifestó: *“Durante el tercer trimestre de 2020 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”*. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno indagó sobre costos de horas extras asumidos por la Entidad relacionados con el personal del esquema de seguridad otorgado a la Presidente de la Agencia, frente a lo cual se indicó: *“Teniendo en cuenta que el esquema de seguridad implementado, es con cargo al Convenio Interadministrativo suscrito entre la UNP [Unidad Nacional de Protección] y la ADR, y que en el mismo quedó claramente establecido la exclusión de relación laboral entre los hombres de seguridad y la ADR, en caso de generarse horas extras del personal que integra el esquema de seguridad, estas corren por cuenta de la UNP y no de la Agencia de Desarrollo Rural.”*

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$1.143.058.454	\$138.395.837	\$-1.004.662.617	-88%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, informó: *“Dadas las actuales condiciones de emergencia sanitaria la aprobación de comisiones se encuentra disminuida.”*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el tercer trimestre de 2020, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1013 de 2019 *“(…) escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Decreto 1175 de 2020 *“(…) escala de viáticos”* para los empleados públicos
- Resolución 092 de 2020 *“(…) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.”*
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 8.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

En la relación de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrada por la Secretaría General, mediante el memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Oficina de Control Interno observó que en el tercer trimestre de 2020 fueron conferidas doscientos veintitrés (223) comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$182.962.018, de las cuales seleccionó una muestra de cincuenta (50) que representaban un monto total de \$50.582.159, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Veintitrés (23) comisiones u órdenes de desplazamiento (46% de la muestra) por valor total de \$23.991.137 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
656	03/07/2020	06/07/2020	09/07/2020	1	\$ 801.031
678	09/07/2020	13/07/2020	16/07/2020	2	\$ 697.571
687	10/07/2020	16/07/2020	17/07/2020	4	\$998.375
708	23/07/2020	24/07/2020	25/07/2020	1	\$705.443
732	06/08/2020	10/08/2020	13/08/2020	1	\$697.571

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
735	06/08/2020	10/08/2020	10/08/2020	1	\$490.412
739	06/08/2020	10/08/2020	11/08/2020	1	\$998.375
740	04/08/2020	11/08/2020	14/08/2020	4	\$632.884
747	06/08/2020	13/08/2020	15/08/2020	4	\$1.663.958
754	11/08/2020	18/08/2020	21/08/2020	4	\$632.884
755	06/08/2020	13/08/2020	14/08/2020	4	\$998.375
756	11/08/2020	18/08/2020	21/08/2020	4	\$560.721
766	13/08/2020	20/08/2020	22/08/2020	4	\$1.663.958
767	19/08/2020	20/08/2020	22/08/2020	1	\$1.959.563
768	18/08/2020	20/08/2020	20/08/2020	2	\$332.792
773	18/08/2020	24/08/2020	28/08/2020	4	\$2.864.385
779	20/08/2020	20/08/2020	22/08/2020	0	\$ 898.265
782	20/08/2020	26/08/2020	28/08/2020	4	\$1.533.220
784	19/08/2020	24/08/2020	28/08/2020	3	\$813.108
786	21/08/2020	24/08/2020	28/08/2020	1	\$1.705.680
789	21/08/2020	26/08/2020	29/08/2020	3	\$632.884
816	02/09/2020	04/09/2020	05/09/2020	2	\$867.638
824	02/09/2020	08/09/2020	11/09/2020	4	\$842.044
TOTAL					\$23.991.137

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 30 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 8), así: “*Las comisiones excepcionales o extemporáneas (...) podrán*

presentarse únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)".

- b. Cinco (5) comisiones u órdenes de desplazamiento (10% de la muestra) por valor total de \$3.670.207 fueron conferidas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior conferida al mismo funcionario o contratista, las cuales se relacionan a continuación:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA APROBACIÓN (En que fue conferida)	VALOR PAGADO	N° DE COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN ANTERIOR
668	09/07/2020	\$ 698.265	619	10/07/2020
732	06/08/2020	\$ 697.571	710	27/08/2020
755	13/08/2020	\$ 998.375	739	18/08/2020
760	18/08/2020	\$ 697.571	732	20/08/2020
865	11/09/2020	\$ 578.425	856	14/09/2020

Fuente: Secretaría General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Situación que contraviene lo establecido en el Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 8), numeral 5, ítem 18: "*(...) No se conferirá una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior. De la presente previsión se exceptúan el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General (...)*" y en la Resolución 092 de 2020, artículo tercero: "*Mientras se encuentre pendiente por legalizar alguna comisión, queda prohibido realizar los siguientes trámites: a) Realizar solicitudes de comisión en Ulises. y b) Solicitar tiquetes aéreos*".

Recomendación

Se recomienda analizar la pertinencia de parametrizar el aplicativo ULISES de tal manera que solamente se pueda generar una nueva comisión hasta tanto los funcionarios y/o contratistas legalicen la anterior, si eventualmente la nueva

comisión es requerida con urgencia, es necesario requerir al comisionado que solicite autorización a la Secretaria General, describiendo la razón por la cual no se ha legalizado la comisión anterior en los tiempos establecidos y, con el compromiso de legalizarla en un término razonable y prudencial, so pena de realizar los llamados de atención o procesos disciplinarios a que haya lugar.

- c. La legalización de ocho (8) comisiones u órdenes de desplazamiento (16% de la muestra) por valor total de \$9.019.993 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 18 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 8), que al respecto establece: *"La legalización de la Comisión u Orden de Desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)".* Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre uno (1) y diecisiete (17) días hábiles después de la fecha límite para legalizar una vez terminado el viaje.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD <i>(entre fecha límite y fecha de legalización)</i>
708	25/07/2020	3/08/2020	28/08/2020	17
770	28/08/2020	7/09/2020	21/09/2020	10
782	28/08/2020	7/09/2020	11/09/2020	4
783	28/08/2020	7/09/2020	08/09/2020	1
784	28/08/2020	7/09/2020	21/09/2020	10
814	09/09/2020	17/09/2020	24/09/2020	5
878	24/09/2020	2/10/2020	08/10/2020	4
879	24/09/2020	2/10/2020	06/10/2020	2

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Recomendación

Se debe evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su

legalización, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente, si una vez cumplido el término de vencimiento de la alerta no se cumplió con la legalización, ello dará lugar al levantamiento de los procesos disciplinarios correspondientes.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General informó que, durante el tercer trimestre de 2020, se cancelaron veinticuatro (24) comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales la Oficina de Control Interno seleccionó y verificó una muestra de doce (12) comisiones u órdenes de desplazamiento que fueron conferidas y posteriormente canceladas, evidenciando el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, ítem 10 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 8), el cual indica: “*En el caso de que el funcionario o contratista requiera cancelación, ampliación o reducción de la comisión u orden de desplazamiento, este debe realizarla en el aplicativo Ulises, así mismo debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina(...).*”

Observación:

- d. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la solicitud de reembolso a la agencia de viajes Aerovías Pacífico de doce (12) tiquetes aéreos por valor total de \$4.872.456, emitidos entre agosto de 2019 y marzo de 2020, que no fueron utilizados por cancelación de las comisiones correspondientes y que a la fecha se encuentran pendientes de reembolso, situación que fue comunicada en el informe OCI-2020-018 de la Evaluación de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del primer trimestre de la vigencia 2020; no obstante, de acuerdo con lo informado por Secretaria General durante el tercer trimestre no se generó ningún reembolso, ni se obtuvo respuesta al respecto.

Recomendación

Continuar realizando las gestiones pertinentes ante la agencia de viajes hasta lograr el reembolso del 100% de los tiquetes no utilizados (\$4.872.456), con el fin de que la Entidad pueda disponer de estos recursos en el menor tiempo posible.

Observación:

- e. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las acciones adelantadas por la Entidad respecto a las diferencias identificadas entre los valores efectivamente pagados por concepto de viáticos o gastos de viaje y los valores autorizados según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas que fueron liquidados por un menor valor por un total de \$917.720, comunicadas en el informe OCI-2020-018 (Numeral 2.4, literal d) y OCI-2020-029 (Numeral 2.4, literal d) de lo cual, se obtuvo evidencia del proyecto de Resolución “*Por la cual se confieren las comisiones y se reconocen viáticos a los funcionarios y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR*”, la cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte del Secretario General de la Entidad.

Recomendación(es)

- Revisar la aplicabilidad del Decreto 1175 de 2020 y la Resolución 092 de 2020, y las que en adelante las sustituyan o las modifiquen, frente a las parametrizaciones del aplicativo ULISES, de tal manera que, las escalas de viáticos registradas sean congruentes con las autorizadas para evitar errores en la liquidación de las comisiones que generan desgaste operativo por su conciliación para determinar solicitud de reembolso por mayores valores pagados o reintegro por menores valores liquidados.
- Implementar actividades de control (conciliaciones, control dual) que permitan verificar antes del pago los valores liquidados en las comisiones u órdenes de desplazamiento, de acuerdo con los valores autorizados

según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas y su base de liquidación, con el fin de evitar diferencias en los valores pagados.

1.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre II-2020	Cantidad Funcionarios Trimestre III-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	20	23	3	13%
Tres (3)	4	5	1	20%

En este aspecto, la Oficina de Control Interno resalta que durante el tercer trimestre de 2020:

- a. Mediante las Resoluciones N° 157, 168, 169, 178, 188 y 195 de 2020, se concedió el disfrute de un período de vacaciones a ocho (8) funcionarios y dos periodos de vacaciones a un (1) funcionario.
- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. Durante el tercer trimestre siete (7) funcionarios realizaron programación de vacaciones, de los cuales dos (2) de ellos cuentan con tres (3) periodos acumulados y los cinco (5) funcionarios restantes con dos periodos acumulados.
- d. En lo relacionado con las gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 13 de agosto de 2020 en el cual se solicitaba la

programación de vacaciones a los funcionarios con uno (1) y dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

De otra parte, se identificó que durante el tercer trimestre de 2020:

- Dieciocho (18) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al segundo trimestre de 2020.
- Cinco (5) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario completó tres (3) períodos acumulados.
- Cuatro (4) funcionarios se mantuvieron con tres (3) períodos acumulados.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018 y el artículo 4. Horas extras y Vacaciones del Decreto 1009 de 2020 que expresa: "(...) *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)*"

Es importante mencionar que, en la información suministrada por Secretaría General sobre los periodos de vacaciones acumulados correspondiente al tercer trimestre, la Oficina de Control Interno observó diferencias con la reportada por esta misma área durante el primer y segundo trimestre de 2020, identificando discrepancias en cinco (5) servidores, debido a las siguientes situaciones que evidenciaron que dicha información no correspondía con la realidad, así:

- Dos (2) funcionarios tomaron vacaciones durante el segundo trimestre de 2020; no obstante, esta información no fue suministrada a la Oficina de Control Interno en el trabajo de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público de dicho trimestre.
- En el primer y segundo trimestre de 2020 se informó que un (1) funcionario tenía acumulado un (1) periodo de vacaciones y en el tercer trimestre se indicó que éste tenía 3,7 periodos acumulados; no obstante, en la verificación

realizada se evidenció que a 30 de septiembre de 2020 en realidad tenía 2,74 periodos.

- En el tercer trimestre se informó que dos (2) funcionarios contaban con 2,2 y 2,4 periodos de vacaciones acumulados; no obstante, en la verificación realizada se evidenció que a 30 de septiembre de 2020 en realidad tenían 1,24 y 1,25 periodos, respectivamente.

Recomendación(es):

- Se recomienda que Secretaría General informe por oficio o correo electrónico a los jefes de área, la relación de los servidores públicos que cuentan con dos (2) o más períodos de vacaciones acumuladas a la fecha, con el fin de establecer un cronograma de vacaciones (en lo posible concertado con cada funcionario), para que posteriormente estos funcionarios programen, soliciten y tramiten sus vacaciones ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General durante la vigencia en curso, de tal forma que, se subsane la situación observada y la cantidad de vacaciones acumuladas.
- Implementar actividades de control (conciliaciones) que permitan verificar los periodos acumulados de vacaciones, de acuerdo con la fecha de ingreso y los actos administrativos de las vacaciones disfrutadas previamente, con el fin de evitar diferencias en los periodos acumulados y contar con información íntegra y exacta.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE III-2019	TRIMESTRE III-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$3.972.400.821	\$1.946.094.140	-\$2.026.306.681	-51%

CONCEPTO	TRIMESTRE III-2019	TRIMESTRE III-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	148	96	-52	-35%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020, durante el tercer trimestre de 2020 se observó una disminución de 51% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al tercer trimestre de 2019, así mismo, una disminución del 35% en la cantidad de contratos suscritos.

Lo anterior, evidencia cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018, que en su numeral 1.6 establece: *"Las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para promover y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada Entidad"*.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó cuarenta (40) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el tercer trimestre de 2020 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II - SECOP II.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 la Secretaría General manifestó: *“La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el tercer trimestre de 2020”*. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF Nación durante el tercer trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

1.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$6.631.953	\$1.228.920	-\$ 5.403.033	-81%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó que: *“Para el periodo de la vigencia 2020 se pagó la Resolución 162 2020 pago incentivo de apoyo para educación (...)”*

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General informó: *“No se requirieron recursos - actividades ofrecidas por la Caja de Compensación Familiar Compensar”*.

De acuerdo con el *“Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal - vigencia 2020”* adoptado mediante la Resolución 048 del 31 de enero de 2020 y actualizado en su versión 2 en el mes de julio, para el tercer trimestre de la vigencia 2020 se tenían trece (13) actividades programadas, la Oficina de Control Interno verificó la realización de diez (10) actividades, las cuales se ejecutaron de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Envío de tarjetas de felicitación por cumpleaños (virtuales)	Semanalmente
Asesoría Caja de Compensación	Semanalmente
Clase de rumba	Semanalmente
Clase de yoga	Semanalmente
Clase de Meditación	29-jul-2020
Apoyo Educativo	31-jul-2020
Jornadas de formación Habilidades Personales	10-ago-2020
Divulgación Programa SERVIMOS - DAFP	27-ago-2020
Campaña de vivienda	28-ago-2020
Disfruta en familia el día de tu cumpleaños	Trimestre III-2020

Fuente: Secretaría General.

No obstante, se evidenció la reprogramación de tres (3) actividades, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Talento Humano - Secretaría General.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó veinte (20) capacitaciones internas, así mismo, se observó la ejecución de tres (3) capacitaciones que no se encontraban definidas en dicho Plan, las cuales no generaron erogación de recursos económicos para su ejecución

A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, por medio de Microsoft Teams:

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Aplicativo ORFEO Nivel central	7-jul-2020	124
Inducción Institucional	15-jul-2020	1

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Normas y procedimientos para la estructuración de proyectos de adecuación de tierras	16-jul-2020	117
Facilidad de Pago para tarifas por la prestación de servicios Públicos de adecuación de Tierras	22-jul-2020	75
Aplicativo ULISES	22-jul-2020 9-sep-2020	165
Código único disciplinario	23-jul-2020	54
Participación ciudadana control social	23-jul-2020 24-ago-2020	98
Sensibilización de genero DMR/ADR	24-jul-2020	64
Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial.	27-jul-2020	191
Seguridad de la información	28 y 29-jul-2020	64
Actualización Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Técnicos	29-jul-2020	124
Actualización Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Jurídicos	30-jul-2020	119
Actualización Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Ambientales	31-jul-2020	120
Actualización Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Financieros	03-ago-2020	143
Capacitación Marco Lógico y MGA y Planes de Inversión	04-ago-2020	147
Póliza todo riesgo daños materiales no. 11723	06-ago-2020	13
Planeación estratégica, construcción y medición de indicadores de gestión y presupuesto	20-ago-2020	88
Gestión de Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias	11-sep-2020	71
Gestión predial para la actualización del Registro General de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.	15-sep-2020	84
Derecho de petición	16-sep-2020	21

Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con las capacitaciones relacionadas anteriormente, se da cumplimiento y culminación al cronograma de capacitaciones internas, planteado por la entidad para la vigencia 2020.

Así mismo, el Plan de Capacitación contaba con un cronograma de actividades externas compuesto por trece (13) actividades que se desarrollarían entre los meses de mayo a agosto de 2020; no obstante, estas capacitaciones no se realizaron en este periodo. Al respecto, la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020 indicó que ocho (8) capacitaciones fueron reprogramadas y cinco (5) canceladas, con respecto a las capacitaciones reprogramadas, una (1) de ellas se cumplió durante el tercer trimestre y las siete (7) restantes se realizarán durante el cuarto trimestre de 2020, para lo cual, se formalizó el Contrato N° 616 de 2020 con la empresa G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S cuyo objeto fue "*Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIFC 2020*" por valor total de \$207.500.000, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13820 del 2 de marzo de 2020.

En cuanto a las capacitaciones canceladas indicaron: "*Teniendo en cuenta la emergencia presentada por el COVID-19, desde la Dirección de Talento Humano se vio la necesidad de replantear algunas temáticas, debido a la reducción presupuestal para ejecución del contrato (...)*".

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.

2. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III - 2019	TRIMESTRE III - 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIIF Nación

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento contable de la cuenta 511120, observando que durante el tercer trimestre de las vigencias 2019 y 2020 no se generaron movimientos contables.

2.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20202300027713 y N° 20206100028643 del 24 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente, durante el tercer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no entregó regalos corporativos.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020 y la información consultada por la Oficina de Control Interno el 27 de octubre de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (I y II), no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

2.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20202300027713 del 24 de septiembre de 2020 informó: “1. (...) se han publicado (95) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo (...). 6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.”

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 confirmó que: *“Durante el tercer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha(..), y que “(...) no realizó publicaciones institucionales”.*

La información anterior fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación del movimiento de la cuenta contable 511121 - Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones sin que se observaran registros en la misma, y la consulta realizada el 27 de octubre de 2020 a los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 la Secretaría General, manifestó que: *“la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”.*

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 20202300027713 del 24 de septiembre de 2020 informó: *“(...) no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que hubieran implicado erogación de recursos económicos, los eventos se realizaron fue de manera virtual a través de la Plataforma Teams (...)”.*

La Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información

Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el tercer trimestre de 2020 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 27 de octubre de 2020, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

3.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$95.497.105	\$107.574.045	\$12.076.940	13%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: *“El registro corresponde al consumo de aseo y cafetería de cada una de las unidades técnicas y la sede central”*.

En la consulta de contratos realizada el 27 de octubre de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo,

Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el tercer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural no realizó gastos por concepto de alimentación por caja menor, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 3 - Contratación Administrativa, Art. 2.8.4.6.2 Alojamiento y alimentación: *"Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)".*

3.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$19.973.431	\$14.464.091	- \$5.509.340	-28%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: *"El registro de la cuenta obedece al consumo de elementos de aseo y cafetería de cada una de las UTT y la sede central".*

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 220206100028643 del 30 de septiembre de 2020, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$1.444.064 en el tercer trimestre de 2020, presentando en julio y septiembre mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Julio	\$ 660.279	46%
Agosto	\$ 257.326	18%

Septiembre	\$ 526.459	36%
TOTAL	\$ 1.444.064	100%

Fuente: Secretaría General.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento “*SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO*” y su congruencia con los elementos consumidos durante el tercer trimestre de 2020 sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

3.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$330.467.779	\$259.432.746	-\$71.035.032	-21%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: “*La disminución en el pago obedece a las actuales situaciones de emergencia sanitaria*”.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicio de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando una disminución del 32% en el valor pagado por concepto de energía y del 36% en el servicio de acueducto, estas disminuciones fueron generadas principalmente por el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, ordenado mediante el artículo 1 del Decreto 457 de 2020, como se observa a continuación:

Servicio de Energía

III TRIMESTRE DE 2019	III TRIMESTRE DE 2020
\$70.033.395	\$47.958.322

III TRIMESTRE DE 2019	III TRIMESTRE DE 2020
VALOR DISMINUCIÓN	\$-22.075.073
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-32%

Servicio de Acueducto

III TRIMESTRE DE 2019	III TRIMESTRE DE 2020
\$4.695.335	\$2.986.998
VALOR DISMINUCIÓN	\$-1.708.337
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-36%

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, durante el tercer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija.

En la verificación de los consumos de telefonía fija en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los períodos julio, agosto y septiembre de 2020, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en tales períodos, evidenciándose el uso razonable del servicio de telefonía fija durante el tercer trimestre de 2020 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

Así mismo, es importante mencionar que durante el tercer trimestre se obtuvo una disminución del 50% en el valor pagado con respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior, generada por el cambio de operador como se observa a continuación:

III TRIMESTRE DE 2019	III TRIMESTRE DE 2020
\$10.687.972	\$5.297.420
VALOR DISMINUCIÓN	\$-5.390.552
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-50%

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil generadas durante el tercer trimestre de 2020, por lo cual, en la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno se evidenció que durante el tercer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas diecinueve (19) líneas celulares. Así mismo, durante el tercer trimestre se observó una disminución del 42% en el valor pagado, con respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior, generada por el cambio de operador, como se observa a continuación:

III TRIMESTRE DE 2019	III TRIMESTRE DE 2020
\$4.212.300	\$2.426.120
VALOR DISMINUCIÓN	\$-1.786.180
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-42%

Observación(es):

Para el control de asignación, retiro de equipos y líneas de celular, la Secretaría General cuenta con una matriz donde registra estos movimientos; no obstante, la Oficina de Control Interno identificó inconsistencias en la información suministrada durante el tercer trimestre, denotando falta de actualización de la misma, debido a que en dos (2) casos se evidenció diferencia en la asignación de equipos de acuerdo con lo contrastado en las actas de entrega verificadas.

Así mismo, se observó que la Dirección de la Unidad Técnica Territorial N° 4 con sede en Cúcuta contaba con la asignación de un teléfono móvil con placa 2051 y, en la entrega de bienes tras el retiro del funcionario de la Entidad se relaciona un dispositivo móvil con placa 5970, del cual no se suministró evidencia de acta de entrega del teléfono móvil, como tampoco acta mediante la cual se devolvió el dispositivo con placa 2051.

Recomendación

Realizar actividades de control (cruces de información) que permitan tener información veraz y actualizada, de acuerdo con las modificaciones en las entregas y devoluciones de bienes asignados a los funcionarios de las diferentes dependencias.

3.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$318.470.127	\$474.681.931	\$156.211.804	49%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: *“La variación representativa corresponde al contrato 5392020 de transporte servicios prestados del mes de junio (...)”*.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 30 de septiembre de 2020 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agrego “En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. A través de Prestación de Servicios, se hizo la contratación en el mes de enero de 2020, del señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...).”

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 30 de septiembre de 2020, suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2020 publicado en la página web de la Entidad, en donde se evidenció relacionado el Contrato de Prestación de Servicios N° 0212020 de 2020 con objeto: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia De Desarrollo Rural"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno constató que durante el tercer trimestre de 2020 no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Pago de Comparendos. Según la respuesta emitida por la Secretaría General y consultas realizadas el 27 de octubre de 2020 en las plataformas SIM (Servicios Integrales para la Movilidad) y SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) la Oficina de Control Interno verificó que durante el tercer trimestre de 2020 no se registraron comparendos

con cargo al Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Agencia de Desarrollo Rural.

Lineamientos para el uso de vehículos. Mediante memorando N° 20202500027433 del 22 de septiembre de 2020, la Oficina de Control Interno indagó: “ *Actividades de control realizadas por la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad*” a lo cual, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 respondió: “*Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, como ya se informó previamente, uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Se lleva el control del consumo de combustible. Actualmente los vehículos no cuentan con GPS*”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que la Secretaria General realizó el control de consumo de combustible de estos dos vehículos durante el tercer trimestre de 2020; no obstante, no se evidenció la definición de actividades de control por parte de la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado), que permita verificar el uso adecuado y garantizar que se utilice de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Recomendación(es)

La Secretaría General debe establecer actividades de control para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad.

Estos controles pueden incluir el uso de una bitácora que relacione como mínimo: fecha, número de la comisión (si aplica), servidor que hace uso del vehículo, motivo del recorrido y puntos de origen y destino.

3.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$5.235.444.028	\$13.072.270.429	\$7.836.826.401	150%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: *“La variación representativa obedece a la ejecución de los contratos de obra 439 2019 y 440 2019 (...).”*

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 - Mantenimiento, observando que la Entidad no realizó erogaciones de dinero para llevar a cabo actividades de mantenimiento o mejoras a bienes inmuebles que implicaran mejoras útiles o suntuarias; no obstante, esta Oficina evidenció que en el marco del contrato N° 593 de 2020 cuyo objeto es *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR. NPAA-695”*, se realizaron dos pagos por un monto total de \$8.413.690, de acuerdo con los formatos de certificación de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios y autorización de desembolsos, de lo que es importante mencionar que, la Oficina de Control Interno en el trimestre anterior verificó los estudios previos, concluyendo que las actividades a realizar en la ejecución de este contrato son necesarias para el funcionamiento o prestación del servicio del parque automotor de la ADR.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el día 27 de octubre de 2020, así como la información suministrada por la Vicepresidencia

de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

3.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 30 de septiembre de 2020 suministrado por la Secretaría General, se identificó la adquisición e incorporación al inventario de un (1) celular marca SAMSUNG por valor de \$1.426.487 durante el tercer trimestre de 2020. Por lo que, la Oficina de Control Interno considera que esta situación contraviene lo dispuesto en el Decreto 1009 de 2020 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*" Artículo 14. "*Papelería y Telefonía*" que indica "*d) No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.*"

Respecto a lo anterior, mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2020 la Secretaria General envió la trazabilidad de los correos donde informaron que este celular fue entregado a Presidencia, debido a que el equipo asignado anteriormente a esta dependencia fue reasignado a la Unidad Técnico Territorial N° 11 Neiva, puesto que esta territorial contaba con un equipo que presentaba problemas de audio y pantalla en mal estado; por lo tanto, Presidencia no contaba con teléfono celular asignado y fue necesaria la adquisición.

3.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$490.446.240	\$610.643.497	\$120.197.257	25%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020, manifestó: *“El incremento obedece al registro del contrato 189 2020 por concepto de arrendamiento de bodega para el archivo de la entidad.”*

A través del memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020 la Secretaría General informó: *“Durante el tercer trimestre no se realizó ningún cambio de sede”*, afirmación corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2020 de la contratación adelantada durante el tercer trimestre de 2020, así mismo, se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

3.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2019	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$613.156.370	\$535.229.448	-\$77.926.922	-13%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2020 manifestó: *“(…) el registro del mismo es realizado de acuerdo con la ejecución de la contratación”*.

A través del memorando N° 20206100028643 del 30 de septiembre de 2020, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, lo siguiente:

“i) “El día doce (12) de marzo de 2019, luego de surtirse todas las etapas del proceso contractual, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 208, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Agencia de Desarrollo Rural, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida

e integridad del Presidente de la Agencia, quien en razón a su cargo, funciones y obligaciones que desempeña, está expuesto a un riesgo extraordinario y/o extremo”, El convenio interadministrativo tuvo vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

El 1° de mayo de 2020, luego de surtir todas las etapas del proceso contractual, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 570 de 2020 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Agencia de Desarrollo Rural, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad de la Presidente de la Agencia, quien en razón a su cargo, funciones y obligaciones que desempeña, está expuesto a un riesgo extraordinario y/o extremo” con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar recursos

ii) Servidor Protegido: la medida fue implementada a la Presidente de la Agencia(..), hasta el 13 de julio de 2020. A la fecha el esquema de seguridad se encuentra suspendido.

iii) Conformación del Esquema de Seguridad: Un (1) vehículo blindado modelo 2017 o superior (según disponibilidad). Dos (2) hombres de protección. Chaleco femenino nivel IIIA.

iv) Los valores del esquema presentados durante el tercer trimestre de 2020 fueron los siguientes:

CONCEPTO	JULIO
<i>Esquema Mensual de Seguridad</i>	<i>\$11.804.794</i>

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, evidenciando que se realizó el pago del mes de julio correspondiente a \$11.804.794, así mismo, mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2020, la

Oficina de Control Interno solicitó a Secretaría General los documentos soportes de la suspensión del convenio y el manejo actual del esquema de seguridad de la Presidente de la ADR; quien mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2020, indicó: *“El convenio interadministrativo No. 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección, tuvo una terminación anticipada (...) a partir del día 14 de julio de 2020. La terminación se realizó en consideración a que el convenio se encontraba sustentado en el estudio de seguridad de la Dra. (...) con ocasión a su cargo como Presidente de la ADR, por tanto, una vez fue aceptada su renuncia se debía solicitar la terminación anticipada (...) una vez terminado se procedió a liquidar el mismo (...) De otra parte, la Dra. (...) manifestó a la Secretaría General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”*

4. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 7 - Otras disposiciones, en su artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2020, la Oficina Jurídica informó: *“(...) Me permito informar que, durante el tercer trimestre de 2020, no existieron conciliaciones judiciales a pagar por parte de la ADR”*.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la

Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

▪

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020.

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.